ESTUDIO DE CONVENIENCIA

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante documento privado suscrito el 03 de mayo de 2016 se creó la empresa denominada Valor+ S.A.S., como sociedad por acciones simplificadas, de carácter comercial, posteriormente por el aporte de capital público superior al 90%, Valor+ S.A.S., se convierte en sociedad de economía mixta, empresa que hace parte de la Administración Pública, que integra la Rama Ejecutiva, específicamente el sector descentralizado por servicios.

A través de Registro RTIC96003269 del 28 de junio de 2016, Valor+ S.A.S., se incorporó al registro TIC del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

Valor+ S.A.S., tiene por objeto social, el desarrollo y ejecución de actividades tendientes a la prestación, comercialización y consultoría de soluciones integrales para la administración y gestión de la información, de recursos y las comunicaciones, mediante la operación de servicios de valor agregado que incluyen: gestión de procesos de soporte, recaudo, facturación, administración de infraestructura tecnológica, BPO (externalización de procesos de negocios), Contact Center, conectividad, entre otras actividades conexas o similares.

Así mismo, en el certificado de existencia y representación legal se puede constatar que la Entidad, para desarrollar su objeto social, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

- Suscribir convenios y/o contratos con personas jurídicas y/o naturales, públicas y/o privadas, con el fin de dotarlas de soluciones tecnológicas o administrativas integrales de conformidad con sus necesidades, solicitudes o planes de acción; respondiendo a necesidades particulares.

- Ejecutar convenios y/o contratos en los términos que permita su objeto social; así mismo dirigir, administrar, supervisar las actividades y recursos inherentes al mismo.

- Asesorar, acompañar, gestionar, capacitar y ejecutar proyectos, procesos, programas relacionados con el desarrollo tecnológico propio y a nivel regional, nacional e internacional conforme a los acuerdos y/o convenios y/o contratos suscritos.

- Desarrollar y materializar estrategias de educación, tecnología e innovación a través de la operación de herramientas de software y hardware, acordes con los planes de desarrollo locales en el nivel departamental y en el municipal.

Teniendo en cuenta lo que el objeto social acredita en el Certificado de Existencia y Representación; es claro deducir que estas actividades están ligadas a poder obtener recursos con otras entidades, para ser destinados a las labores descritas.

En este contexto, Valor+ S.A.S. ha venido desarrollando y consolidando esquemas operativos y tecnológicos dirigidos al sector gobierno, enfocados en apoyar el cumplimiento de objetivos institucionales y territoriales mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Estas capacidades le han permitido estructurar soluciones integrales que

contribuyen al desarrollo social y económico, fortaleciendo la eficiencia, la conectividad y la modernización de los procesos en diferentes entidades.

En este sentido, el fortalecimiento de la presencia institucional de Valor+ S.A.S. en escenarios especializados de tecnología e innovación permite generar espacios de relacionamiento con actores estratégicos, identificar tendencias y oportunidades asociadas a tecnologías emergentes y ampliar el conocimiento sobre soluciones que puedan tener aplicación en los sectores público y privado.

Bajo este propósito, se identificó la pertinencia de participar en Quantum Latino 2026, encuentro internacional sobre tecnologías cuánticas que se llevará a cabo de manera híbrida los días 21, 22 y 23 de octubre de 2026 en Medellín, y que reúne actores de la academia, la industria, startups, gobiernos, inversionistas e investigadores, constituyéndose en un espacio para el intercambio de conocimiento, la generación de conexiones y el desarrollo de la comunidad cuántica en América Latina.

La agenda del evento contempla espacios orientados a la investigación y el intercambio académico, así como al análisis de las aplicaciones de las tecnologías cuánticas en el gobierno y el sector privado, además de actividades de divulgación, formación y acercamiento de estas tecnologías a diferentes públicos.

La participación de Valor+ S.A.S. en este escenario resulta pertinente teniendo en cuenta que las tecnologías cuánticas vienen generando nuevas posibilidades de aplicación en ámbitos relacionados con la optimización, inteligencia artificial, ciberseguridad, simulación, finanzas y logística, áreas que guardan relación con los procesos de transformación tecnológica y las soluciones que la compañía desarrolla y estructura para sus diferentes grupos de interés.

Asimismo, la vinculación a Quantum Latino 2026 permitirá a Valor+ S.A.S. fortalecer su relacionamiento con universidades, centros de investigación, empresas, startups, inversionistas y entidades gubernamentales; conocer experiencias y casos de aplicación de tecnologías cuánticas en diferentes sectores productivos; explorar oportunidades de innovación y desarrollo empresarial; y fortalecer sus capacidades y conocimiento alrededor de tecnologías estratégicas y emergentes.

En virtud de lo anterior, se considera necesario que Valor+ S.A.S. se vincule como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026, modalidad que contempla oportunidades de visibilidad y participación, entre ellas la presencia de la organización en los espacios de comunicación del evento, la incorporación del logo y perfil institucional en el sitio web oficial, la participación de representantes de la organización, presencia en espacios de exposición y oportunidades de relacionamiento con otros actores del ecosistema.

Esta participación permitirá no solo fortalecer el posicionamiento institucional de Valor+ S.A.S., sino también facilitar su acercamiento a un ecosistema tecnológico emergente, conocer sus principales actores y explorar oportunidades de articulación, innovación y desarrollo que puedan contribuir al fortalecimiento de las capacidades de la compañía y a la generación de nuevas soluciones para sus clientes y aliados.

Por lo anterior, Valor+ S.A.S. requiere contratar su vinculación como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026, con el propósito de participar en los espacios académicos, empresariales y de

relacionamiento previstos en el evento, fortalecer su presencia institucional y generar oportunidades de conocimiento, articulación e innovación en torno a las tecnologías cuánticas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Contratar la vinculación de **Valor+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026**

3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y DEMÁS CONDICIONES EXIGIBLES PARA LA EJECUCIÓN.

La vinculación de Valor+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026 comprenderá los beneficios establecidos por el organizador para esta categoría de patrocinio, incluyendo entrega de memorias y certificación del evento.

Detalles del Evento:

Evento: QUANTUM LATINO 2026 CUARTA EDICIÓN
Modalidad: Conferencia Híbrida – Medellín, Colombia
Fechas: Del 21 al 23 de octubre de 2026.
Lugar: Universidad EIA (Medellín, Colombia) y modalidad virtual.
Organizadores: QURECA, TEC12 e INEXSU.
Horario: Para los días 21 y 22 de octubre, será de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. y para el día el 23 de octubre, será de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

- **Inclusión del logo y perfil institucional de Valor+ S.A.S. en el sitio web oficial de Quantum Latino 2026**, dentro de la sección correspondiente a los patrocinadores categoría Bronce. El perfil incluirá una descripción institucional de la compañía.
- **Inclusión del logo de Valor+ S.A.S. en la plataforma virtual del evento**, teniendo en cuenta que Quantum Latino 2026 se desarrollará bajo una modalidad híbrida.
- **Permanencia del logo y perfil institucional en el sitio web de Quantum Latino**, incluso después de finalizado el evento, quedando Valor+ identificada dentro de los patrocinadores de la respectiva edición, de manera similar a como actualmente permanecen visibles los patrocinadores de ediciones anteriores.
- **Visibilidad de la marca durante el evento mediante la inclusión del logo en los banners oficiales**.
- **Inclusión del logo de Valor+ S.A.S. en las redes sociales y comunicaciones oficiales del evento**, incluyendo piezas posteriores como el brochure que se elabora con las estadísticas y resultados de la edición.
- **Publicación de un artículo de Valor+ S.A.S. en el newsletter de Quantum Latino**, cuyo contenido será de libre elaboración La publicación del artículo está prevista **posterior al evento, en una edición del newsletter correspondiente a noviembre o diciembre de 2026.**
- El artículo será publicado tanto **en el newsletter como en el sitio web**, y adicionalmente quedará alojado en el blog de la página de Quantum Latino, con disponibilidad indefinida.
- **Tres (3) ingresos al evento Quantum Latino 2026** para representantes de Valor+ S.A.S.

4. OBLIGACIONES EXIGIBLE.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES.

Del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, el alcance y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo.

2. Cumplir con lo dispuesto en el contrato.
3. Prestar el servicio requerido, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
4. Mantener durante la suscripción del contrato el valor establecido.
5. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento del servicio.
6. Cumplir con lo dispuesto en los términos y condiciones generales del servicio.
7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

Del contratante:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

El futuro contratista deberá cumplir y entregar a Valor+ lo siguiente:

1. **Certificado de participación:** Entrega de una constancia que acredite a la empresa como Patrocinador Bronce.
2. **Informe post-evento:** Envío de un reporte final con métricas básicas (número total de asistentes, impacto en redes sociales y fotografías del evento donde sea visible la marca).
3. **Respetar el manual de imagen de la marca:** Utilizar los logotipos, colores y artes de Valor+ S.A.S. siguiendo estrictamente las guías de identidad corporativa suministradas por la empresa, sin alterarlos ni modificarlos sin autorización previa.
4. **Ubicación equitativa:** Ubicar el logotipo de la empresa en igualdad de condiciones (mismo tamaño, visibilidad y orden alfabético o de confirmación) respecto a los demás patrocinadores de la misma categoría Bronce.
5. **Notificación oportuna de cambios:** Avisar de inmediato y por escrito a Valor+ S.A.S. sobre cualquier cambio sustancial en la agenda, los conferencistas principales, el lugar de votación o las fechas del evento.
6. **Retiro de marca:** Comprometerse a retirar o dejar de usar la imagen de Valor+ S.A.S. en piezas publicitarias futuras una vez finalizado el evento y el periodo de vigencia del contrato (excepto en las memorias históricas del evento).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Será desde la suscripción de la orden de iniciación hasta el 31 de diciembre de 2026. Dentro de este plazo se contemplan las siguientes etapas:

Etapa Académica: Entre el 21 y el 23 de octubre 2026 (Desarrollo del Evento).

Etapa de Publicación del artículo y otros entregables: Entre los meses de noviembre y diciembre del 2026 (etapa administrativa) comprende el término posterior al evento para la entrega del certificado, las memorias, la publicación del artículo.

6. ESTUDIO DE MERCADO.

No se considera necesario realizar un estudio de mercado, teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a la vinculación de Valor+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum

Latino 2026, un evento específico organizado por QURECA, TEC12 e INEXSU, cuya participación y beneficios asociados son definidos directamente por sus organizadores.

En este caso, no se pretende adquirir un bien o servicio de características genéricas que pueda ser ofrecido y comparado entre diferentes proveedores, sino participar específicamente en Quantum Latino 2026, bajo una categoría de patrocinio previamente establecida seleccionada por nosotros; la categoría Bronce, la cual contempla beneficios particulares de visibilidad y participación.

Por lo anterior, no resulta procedente realizar una comparación de precios entre diferentes oferentes, toda vez que no existirían proveedores alternativos que puedan ofrecer la vinculación y los beneficios correspondientes a este evento específico.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO.

Para determinar el presupuesto estimado, se evaluó lo siguiente:

El valor establecido por el organizador para la vinculación de **Valor+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026** corresponde a **USD 1.250**.

Para efectos de la estimación presupuestal, se tomó como referencia una TRM de **$3.306 COP por dólar**, correspondiente al 28 de septiembre de 2026, obteniendo un valor base estimado de **$4.132.500 COP**.
Teniendo en cuenta que el valor del patrocinio se encuentra expresado en dólares y que el pago puede estar sujeto a **variaciones en la tasa de cambio, así como a impuestos y demás costos asociados a la transacción**, se adicionó un margen presupuestal del **25 %** sobre el valor estimado, con el fin de contar con disponibilidad suficiente al momento de efectuar el pago.

En consecuencia, se establece un **presupuesto de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($5.165.625)** para la presente contratación.

Concepto	Porcentaje	Valor
Valor patrocinio Bronce	100 %	**USD 1.250**
Valor estimado en COP – TRM $3.306 28 sept 2026	—	**$4.132.500**
Margen por variación de TRM	25 %	**$1.033.125**
Presupuesto total estimado	**125 %**	**$5.165.625**

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

A continuación, se relaciona el/los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan la presente contratación:

Rubro	Número CDP	Fecha de Expedición CDP			Valor CDP
		Día	Mes	Año	
211128402120202008	1431	29	09	2026	$1.960.428

Rubro	Número CDP	Fecha de Expedición CDP			Valor CDP
		Día	Mes	Año	
211128422120202008	1431	29	09	2026	$1.140.684

Rubro	Número CDP	Fecha de Expedición CDP			Valor CDP
211227402120202008	1431	**Día**	**Mes**	**Año**	$2.064.513

9. FORMA DE PAGO.

Valor+ S.A.S. pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago previa verificación del cumplimiento técnico (inscripción de los participantes), presentación de factura y visto bueno del supervisor del contrato.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación Interno, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N°001 del 01 de octubre de 2022, modificado por el Acuerdo de Junta Directiva N°001 del 15 de abril de 2024, modificado a su vez por el Acuerdo de Junta Directiva N°002 del 26 de septiembre de 2024, y posteriormente modificado por el Acuerdo de Junta Directiva N°001 de 2025, así como desarrollado por la Decisión Empresarial N°048 del 31 de mayo de 2024, modificada por la Decisión Empresarial N°084 del 30 de septiembre de 2024 y modificada a su vez por la Decisión Empresarial N°128 de 2025: "*Instructivo del Manual de Contratación*", la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la *"CONTRATACIÓN DIRECTA"*, que consagra:

"Artículo 16° CONTRATACIÓN DIRECTA: Mediante este mecanismo se contratarán bienes y servicios hasta por mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV), impuestos incluidos. Independiente de la cuantía de contratación (...)"

Conforme con lo expuesto, la contratación directa es una herramienta jurídica con la cual Valor+ S.A.S. procede a la debida consecución de sus objetivos, pues le permite acceder a servicios que se encuentran en el mercado para satisfacer la necesidad planteada y desarrollar su objeto, garantizando el desarrollo del objeto social de la Entidad con eficiencia y calidad.

Procede la mencionada modalidad de contratación atendiendo a la cuantía, ya que el presupuesto establecido para el presente proceso de contratación es por el valor de hasta **$5.165.625,** lo cual armoniza con lo que dispone el Manual de Contratación Interno de Valor+ S.A.S., permitiendo realizar esta contratación.

Es importante señalar que la presente contratación corresponde a la vinculación de Valor+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026, un evento coorganizado por QURECA, TEC12 e INEXSU. Al tratarse de una participación específica bajo una categoría de patrocinio preestablecida, el objeto contractual no corresponde a un bien o servicio genérico que pueda ser cotizado en el mercado. Asimismo, se aclara que, dentro de la alianza organizadora, se seleccionó a INEXSU S.A.S. como la entidad encargada de canalizar el proceso de contratación, razón por la cual se le extenderá la invitación directa a este proveedor.

11. CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN.

11.1. Capacidad Jurídica: Para atender las necesidades de Valor+, el contratista deberá acreditar su capacidad jurídica aportando lo siguiente:

N°	Documentos
1	Certificado de existencia y representación legal del proponente, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de la oferta
2	Acta de Junta o Asamblea de Accionistas del Proponente que autoriza al representante legal para presentar oferta y firmar contrato (si aplica)
3	Certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), expedido por el representante legal y/o contador o revisor fiscal (adjuntando copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del contador) o Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales.
4	Copia de la cédula de ciudadanía del Proponente o su Representante Legal, cuando sea persona jurídica
5	Copia del registro único tributario – RUT
6	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, la consulta del certificado deberá atender al nombre e identificación del representante legal.
7	Certificado de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, emitido por la ARL o el Ministerio del Trabajo, con vigencia no mayor a 90 días antes de la presentación de la oferta.
8	Certificado Antecedentes fiscales (representante legal y persona jurídica).
9	Certificado Antecedentes Disciplinarios (representante legal y persona jurídica)
10	Certificado Antecedentes judiciales representante legal.
11	Certificado Antecedentes Medidas correctivas representante legal.
12	Certificado Antecedentes Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años representante legal.
13	Certificación Bancaria.
14	Formato Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Jurídica diligenciado.
15	Formato Autorización tratamiento de datos diligenciado.
16	Formato Certificación de lavado de activos y financiación del Terrorismo diligenciado.

11.2. Capacidad Técnica:

El proveedor deberá acreditar experiencia aportando dos (2) o más certificaciones/contratos relacionados con el objeto de la presente contratación, bien sea con entidades del sector público o privado, cuya cuantía sea igual o superior al valor del presupuesto estimado.

1. Nombre de la entidad contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Valor del contrato.
4. Fecha de iniciación y fecha de terminación y si está vigente, cuál es su fecha de finalización.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para los procesos de Contratación Directa, se seleccionará el contratista o proveedor que cumpla con los factores jurídicos, técnicos y, respecto al factor económico, no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la entidad. Dichas condiciones estarán enunciadas en el documento condiciones de la contratación o invitación.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

A continuación, se identifican y distribuyen los riesgos inherentes del futuro contrato:

- **Incumplimiento del contrato:** Este riesgo se configura cuando El contratista no cumple con alguna(s) de las obligaciones legales o contractuales estipuladas, Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El incumplimiento puede ser total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Este riesgo es asumido por el contratista.
- **Riesgos por mala calidad (productos y servicio):** Este riesgo hace referencia a los problemas por calidad de los elementos suministrados o de la mano de obra por servicios prestados, que se presentan después de terminado el contrato y que generalmente corresponden a vicios ocultos difíciles de detectar al momento de terminar el contrato. Este riesgo lo asume el contratista.

14. GARANTÍAS EXIGIBLES.

De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024 y teniendo en cuenta que el valor establecido para el presente proceso de contratación no supera los treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se prescindirá de la exigencia de la garantía única de cumplimiento. Además, los riesgos identificados se pueden mitigar mediante la forma de pago establecida, pues este se realizará una vez se haya presentado y aprobado por parte de la supervisión el respectivo informe de actividades y sus anexos.

15. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO UNSPCS Y PAA.

Código del producto o servicio: 82101600
Clasificación producto o servicio: Servicios de posicionamiento de marca
Incluido en el Plan Anual de adquisiciones: SI x NO _

16. FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA:

CAROLINA GÓMEZ JIMÉNEZ
Rol técnico

PAULA CRISTINA PARRA CARMONA
Rol jurídico

Revisó y aprobó: Héctor Darío Lopes Vega Cargo: Director Jurídico contractual	Aprobó: Carolina Gómez Jiménez Cargo: Directora Comercial

VALOR + S.A.S

900969726.2

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Vigencia 2026 Disponibilidad presupuestal No. 1431

Fecha de aprobación 29/09/2026

Descripción

Contratar la vinculación de Valor+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $5,165,625 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Valor ($)
211128402120202008	Logistica corporativa GDN002 - DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO	1,960,428
211128422120202008	Publicidad y propaganda GDN002 - DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO	1,140,684
211227402120202008	Logistica corporativa GAAR001 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	2,064,513
	Total	**5,165,625**

N

Revisó

LEIDY YASMIN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Aprobó

JOHN ALBERTO BLANDON CANO

Medellín, 13 de octubre de 2026

Invitación a Presentar Propuesta N° 110 de 2026

Objeto:
"Contratar la vinculación de Valor+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026"

VALOR+ S.A.S.

Contenido

1. GENERALIDADES 3
1.1 Objeto del contrato 3
1.2 Alcance y Especificaciones Técnicas del Bien a Contratar. 3
1.3 Plazo de Ejecución. 4
1.4 Valor (Presupuesto estimado) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). 5
1.5 Forma de Pago 5
1.6 Garantías 5
1.7 Obligaciones Generales de las partes: 5
1.8 Obligaciones Especificas 6
2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD O HABILITANTES. 6
2.1 Capacidad Jurídica: 7
2.2 Capacidad Técnica: 8
3. CRITERIOS DE SELECCIÓN. 8
3.1 Oferta más Favorable 8
3.2 Criterios de desempate 8
3.3 Causales de Rechazo 8
3.4 Suspensión o Cancelación del Proceso de Contratación 9
4. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 9
4.1 Propuesta Económica 9
4.2 Estampillas 9
4.3 Validez de la Oferta 10
4.4 Rondas de Negociación 10
4.5 Idioma 10
4.6 Cronograma del Proceso 10
4.7 Anexos 10

1. GENERALIDADES

Valor+, es una filial del IDEA, dedicada al desarrollo y ejecución de actividades tendientes a la prestación, comercialización y consultoría para todas aquellas entidades que hacen parte del conglomerado público de la Gobernación de Antioquia prestando soluciones integrales para la administración y gestión de la información, de recursos y las comunicaciones, mediante la operación de servicios de valor agregado que incluyen: gestión de procesos de soporte, recaudo y facturación, administración de infraestructura tecnológica, BPO (externalización de procesos de negocios), contact center, conectividad, gerenciamiento, diseño, arquitectura, proyectos, infraestructura, construcción, operaciones de alta complejidad logística y tecnológica, diseño de estudios técnicos y/o civiles, entre otras actividades conexas o similares.

Así mismo, Valor+ en virtud de su actividad comercial, objeto y los servicios TIC que presta, se encuentra registrada como empresa de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), contando con el código de registro N° 960003269 del 28 de junio de 2016 expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, sometida en particular al régimen jurídico especial descrito en la Ley 1341 de 2009.

Por tal motivo, el marco legal del presente proceso y del contrato que de él se derive, está conformado por la Constitución Política, el Manual de Contratación de la entidad, las normas del derecho privado y demás disposiciones legales sobre la materia.

La información que se consigna a continuación contiene las condiciones básicas para la presentación de la OFERTA, y el interesado debe verificarla completamente.

El hecho de que el posible OFERENTE no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

La presentación de la OFERTA se considerará como manifestación expresa de que el OFERENTE ha analizado este documento y demás anexos que hacen parte de este, y ha obtenido las aclaraciones necesarias sobre los puntos que considere inciertos o dudosos.

1.1 Objeto del contrato

Contratar la vinculación de Valor+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026.

1.2. Alcance y Especificaciones Técnicas del Bien a Contratar.

La vinculación de Valor+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026 comprenderá los beneficios establecidos por el organizador para esta categoría de patrocinio, **incluyendo entrega de memorias y certificación del evento.**

Detalles del Evento:

- **Evento:** QUANTUM LATINO 2026 CUARTA EDICIÓN
- **Modalidad:** Conferencia Híbrida – Medellín, Colombia
- **Fechas:** Del 21 al 23 de octubre de 2026.
- **Lugar:** Universidad EIA (Medellín, Colombia) y modalidad virtual.
- **Organizadores:** QURECA, TEC12 e INEXSU.
- **Horario:** Para los días 21 y 22 de octubre, será de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. y para el día el 23 de octubre, será de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

- **Inclusión del logo y perfil institucional de Valor+ S.A.S. en el sitio web oficial de Quantum Latino 2026**, dentro de la sección correspondiente a los patrocinadores categoría Bronce. El perfil incluirá una descripción institucional de la compañía.

- **Inclusión del logo de Valor+ S.A.S. en la plataforma virtual del evento**, teniendo en cuenta que Quantum Latino 2026 se desarrollará bajo una modalidad híbrida (presencial – virtual).

- **Permanencia del logo y perfil institucional en el sitio web de Quantum Latino**, incluso después de finalizado el evento, quedando Valor+ identificada dentro de los patrocinadores de la respectiva edición, de manera similar a como actualmente permanecen visibles los patrocinadores de ediciones anteriores.

- **Visibilidad de la marca durante el evento mediante la inclusión del logo en los banners oficiales.**

- **Inclusión del logo de Valor+ S.A.S. en las redes sociales y comunicaciones oficiales del evento**, incluyendo piezas posteriores como el brochure que se elabora con las estadísticas y resultados de la edición.

- **Publicación de un artículo de Valor+ S.A.S. en el newsletter de Quantum Latino**, cuyo contenido será de libre elaboración. La publicación del artículo está prevista **posterior al evento, en una edición del newsletter correspondiente a noviembre o diciembre de 2026.**

- El artículo será publicado tanto **en el sitio web**, y adicionalmente quedará alojado en el blog de la página de Quantum Latino, con disponibilidad indefinida.

- **Tres (3) ingresos al evento Quantum Latino 2026** para representantes de Valor+ S.A.S.

1.3 Plazo de Ejecución.

Será desde la suscripción de la orden de iniciación hasta el 31 de diciembre de 2026. Dentro de este plazo se contemplan las siguientes etapas:

Etapa Académica: Entre el 21 y el 23 de octubre 2026 (Desarrollo del Evento).

Etapa de Publicación del artículo y otros entregables: Entre los meses de noviembre y diciembre del 2026 (etapa administrativa) comprende el término posterior al evento para la entrega del certificado, las memorias, la publicación del artículo.

1.4 Valor (Presupuesto estimado) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Para la presente contratación, se fija como presupuesto la suma de hasta: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($5.165.625) IVA incluido y demás impuestos a que hay lugar, reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 1431 del 29 de septiembre de 2026.

1.5 Forma de Pago.

Valor+ S.A.S. cancelará al futuro contratista el valor del contrato mediante un único pago previa verificación del cumplimiento técnico (inscripción de los participantes), presentación de factura y visto bueno del supervisor del contrato.

1.6. Garantías

De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024 y teniendo en cuenta que el valor establecido para el presente proceso de contratación no supera los treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se prescindirá de la exigencia de la garantía única de cumplimiento. Además, los riesgos identificados se pueden mitigar mediante la forma de pago establecida, pues este se realizará una vez se haya presentado y aprobado por parte de la supervisión el respectivo informe de actividades y sus anexos.

1.7. Obligaciones Generales de las partes:

Del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, el alcance y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo.
2. Cumplir con lo dispuesto en el contrato.
3. Prestar el servicio requerido, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
4. Mantener durante la suscripción del contrato el valor establecido.
5. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento del servicio.
6. Cumplir con lo dispuesto en los términos y condiciones generales del servicio.
7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

Del contratante:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.

3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

1.8. Obligaciones Especificas

El futuro contratista deberá cumplir y entregar a Valor+ lo siguiente:

1. **Certificado de participación:** Entrega de una constancia que acredite a la empresa como Patrocinador Bronce.
2. **Informe post-evento:** Envío de un reporte final con métricas básicas (número total de asistentes, impacto en redes sociales y fotografías del evento donde sea visible la marca).
3. **Respetar el manual de imagen de la marca:** Utilizar los logotipos, colores y artes de Valor+ S.A.S. siguiendo estrictamente las guías de identidad corporativa suministradas por la empresa, sin alterarlos ni modificarlos sin autorización previa.
4. **Ubicación equitativa:** Ubicar el logotipo de la empresa en igualdad de condiciones (mismo tamaño, visibilidad y orden alfabético o de confirmación) respecto a los demás patrocinadores de la misma categoría Bronce.
5. **Notificación oportuna de cambios:** Avisar de inmediato y por escrito a Valor+ S.A.S. sobre cualquier cambio sustancial en la agenda, los conferencistas principales, el lugar de votación o las fechas del evento.
6. **Retiro de marca:** Comprometerse a retirar o dejar de usar la imagen de Valor+ S.A.S. en piezas publicitarias futuras una vez finalizado el evento y el periodo de vigencia del contrato (excepto en las memorias históricas del evento).

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD O HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito de Valor+, al establecer los requisitos habilitantes es determinar unas condiciones mínimas que debe cumplir el oferente y la forma cómo el interesado debe acreditarlas. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, únicamente se consideran habilitados aquellos oferentes que cumplan con todos los requisitos solicitados. Se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple" y, por tanto, no será objeto de evaluación en los requisitos de calificación, sin perjuicio de la subsanación que el oferente pueda realizar en el término que otorgue Valor+.

A su vez, se revisará que el proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

Igualmente, el OFERENTE debe diligenciar y firmar los siguientes formatos anexos:

- Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Jurídica
- Habeas Data - Autorización tratamiento de datos
- SARLAFT

NOTA: Valor+ verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañen la propuesta presentada.

2.1. Capacidad Jurídica:

Para atender las necesidades de Valor+, el OFERENTE deberá acreditar su capacidad jurídica aportando lo siguiente:

N°	Documentos
1	Certificado de existencia y representación legal del proponente, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de la oferta
2	Acta de Junta o Asamblea de Accionistas del Proponente que autoriza al representante legal para presentar oferta y firmar contrato (si aplica)
3	Certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), expedido por el representante legal y/o contador o revisor fiscal (adjuntando copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del contador) o Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales.
4	Copia de la cédula de ciudadanía del Proponente o su Representante Legal, cuando sea persona jurídica
5	Copia del registro único tributario – RUT
6	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, la consulta del certificado deberá atender al nombre e identificación del representante legal.
7	Certificado de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, emitido por la ARL o el Ministerio del Trabajo, con vigencia no mayor a 90 días antes de la presentación de la oferta.
8	Certificado Antecedentes fiscales (representante legal y persona jurídica).
9	Certificado Antecedentes Disciplinarios (representante legal y persona jurídica)
10	Certificado Antecedentes judiciales representante legal.
11	Certificado Antecedentes Medidas correctivas representante legal.
12	Certificado Antecedentes Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años representante legal.
13	Certificación Bancaria.
14	Formato Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Jurídica diligenciado.
15	Formato Autorización tratamiento de datos diligenciado.
16	Formato Certificación de lavado de activos y financiación del Terrorismo diligenciado.

2.2. Capacidad Técnica:

El proveedor deberá acreditar experiencia aportando dos (2) o más certificaciones/contratos relacionados con el objeto de la presente contratación, bien sea con entidades del sector público o privado, cuya cuantía sea igual o superior al valor del presupuesto estimado.

Las certificaciones deben contener por lo menos:

1. Nombre de la entidad contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Valor del contrato.
4. Fecha de iniciación y fecha de terminación y si está vigente, cuál es su fecha de finalización.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

3.1 Oferta más Favorable

Para los procesos de Contratación Directa, se seleccionará el contratista o proveedor que cumpla con los factores jurídicos, técnicos y, respecto al factor económico, no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la entidad. Dichas condiciones estarán enunciadas en el documento condiciones de la contratación o invitación.

3.2. Criterios de desempate

N/A

3.3. Causales de Rechazo

Definición de eliminación: Se entiende por "eliminación" la decisión de excluir de la invitación una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna(s) de las causales descritas a continuación.

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos de participación de esta invitación o por incumplimiento de requisitos legales.

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias de presente documento o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme con lo previsto en el presente documento condiciones de la contratación:

a. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
b. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
c. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información - subsanación de Valor+ en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
d. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con

lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial.

e. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública o cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por Valor+.

f. Cuando no se diligencie la totalidad de los ítems requeridos en el formato de oferta económica, o cuando éste sea modificado u alterado por el proveedor.

g. Cuando no se consideren las modificaciones realizadas al presente documento condiciones de la contratación que mediante adendas haya hecho Valor+.

h. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente documento condiciones de la contratación y las demás previstas en la Ley.

i. Cuando la oferta económica presentada, supere el valor del presupuesto establecido por la Empresa.

j. Cuando se supere alguno de los precios cotizadas previamente en el estudio de mercado y que corresponden a los valores unitarios establecidos para estos bienes o servicios.

3.4. Suspensión o Cancelación del Proceso de Contratación

Valor+, podrá suspender o terminar, previa decisión debidamente justificada, el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia corporativa, o cualquier otra que haga inconveniente la contratación.

Las condiciones de la contratación o invitación a participar en el presente proceso de selección, realizada por Valor+, no es considerada jurídicamente vinculante para la Entidad, la cual no asume compromiso alguno de continuar con el proceso de selección.

La suspensión o cancelación del proceso de contratación no producirá ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los interesados en el mismo.

4. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

4.1. Propuesta Económica

Para elaborar la propuesta económica, esta debe realizarse en el formato que el proponente destine para tales efectos.

4.2. Estampillas

Por la naturaleza jurídica de Valor+ se aplican las siguientes retenciones por concepto de estampillas, las cuales deben estar contempladas dentro de la propuesta económica:

ESTAMPILLAS	
Universidad de Envigado	0.4%
Politécnico	0.4%
Pro-Desarrollo	0.6%
Pro-Hospital	1%

Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Adulto Mayor	2%
Universidad Digital	0.4%
Total	**7.3%**

4.3. Validez de la Oferta

La oferta tendrá una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para su presentación.

4.4. Rondas de Negociación

N/A

4.5. Idioma

La oferta y sus anexos, así como toda comunicación que se origine dentro de este proceso de contratación, deberán presentarse en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

4.6. Cronograma del Proceso

Etapa	Fecha y hora
Envío condiciones de la contratación, vía correo electrónico.	Martes 13 de octubre de 2026
Presentación de la propuesta.	**Jueves 15 de octubre de 2026 hasta las 10:00 a.m.**

Se deberá tener en cuenta que la capacidad máxima de cada correo a enviar no deberá superar la capacidad de 15 MB, si los documentos adjuntos la superan, deben separarse en varios mensajes, **los archivos deben nombrarse con máximo 10 caracteres.**

NOTA: Los documentos de la propuesta deberán presentarse al correo electrónico paula.parra@valormas.gov.co dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

4.7. Anexos del proponente

- Propuesta Económica
- Documentos (Capacidad jurídica)
- Formatos diligenciados y firmados:
  - Inhabilidades e Incompatibilidades.
  - Habeas Data - Autorización tratamiento de datos.
  - SARLAFT - Lavado de activos y financiación del terrorismo.

Outlook

Invitación a presentar propuesta N° 110-206

Desde Paula Cristina Parra Carmona <paula.parra@valormas.gov.co>
Fecha Mar 13/10/2026 17:05
Para Administración Inexsu <administracion@inexsu.com>; yamile@inexsu.com <yamile@inexsu.com>
CC Carolina Gomez Jimenez <dir.comercial@valormas.gov.co>

1 archivo adjunto (439 KB)
Invitación Contratacion Directa N°110-2026.pdf;

Cordial saludo,

Actualmente la empresa Valor+ S.A.S, está interesada en recibir propuesta para: ***"Contratar la vinculación de Valor+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026".*** Es por este motivo que le solicitamos a la empresa que usted representa, una propuesta de dichos servicios; para esto, se establece plazo hasta:

4.6. Cronograma del Proceso

Etapa	Fecha y hora
Envío condiciones de la contratación, vía correo electrónico.	Martes 13 de octubre de 2026
Presentación de la propuesta.	**Jueves 15 de octubre de 2026 hasta las 10:00 a.m.**

Se deberá tener en cuenta que la capacidad máxima de cada correo a enviar no deberá superar la capacidad de 15 MB, si los documentos adjuntos la superan, deben separarse en varios mensajes, **los archivos deben nombrarse con máximo 10 caracteres.**

NOTA: Los documentos de la propuesta deberán presentarse al correo electrónico paula.parra@valormas.gov.co dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Es importante recordar que en la propuesta que se adjunta, están determinados los requisitos jurídicos y técnicos con los que deberá cumplir.
Adjunto se encuentran los siguientes anexos para diligenciar y firmar:

Anexos:

Formato Inhabilidades e Incompatibilidades.

Formato Autorización de tratamiento de datos personales.

Formato Certificación de lavado de activos y financiación del Terrorismo.

Quedamos muy atentos a cualquier inquietud,

Cordialmente,

Valor

Paula Cristina Parra Carmona
Profesional Especializada Grado I
paula.parra@valormas.gov.co
Calle 42 # 52-27, Edificio Edatel, Piso 3 Sector Alpujarra
Medellín - Colombia

Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) va dirigido. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificarlo inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema.

Outlook

Invitación a presentar propuesta N° 110-206

Desde Paula Cristina Parra Carmona <paula.parra@valormas.gov.co>
Fecha Mar 13/10/2026 17:05
Para Administración Inexsu <administracion@inexsu.com>; yamile@inexsu.com <yamile@inexsu.com>
CC Carolina Gomez Jimenez <dir.comercial@valormas.gov.co>

1 archivo adjunto (439 KB)
Invitación Contratacion Directa N°110-2026.pdf;

Cordial saludo,

Actualmente la empresa Valor+ S.A.S, está interesada en recibir propuesta para: ***"Contratar la vinculación de Valor+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026".*** Es por este motivo que le solicitamos a la empresa que usted representa, una propuesta de dichos servicios; para esto, se establece plazo hasta:

4.6. Cronograma del Proceso

Etapa	Fecha y hora
Envío condiciones de la contratación, vía correo electrónico.	Martes 13 de octubre de 2026
Presentación de la propuesta.	**Jueves 15 de octubre de 2026 hasta las 10:00 a.m.**

Se deberá tener en cuenta que la capacidad máxima de cada correo a enviar no deberá superar la capacidad de 15 MB, si los documentos adjuntos la superan, deben separarse en varios mensajes, **los archivos deben nombrarse con máximo 10 caracteres.**

NOTA: Los documentos de la propuesta deberán presentarse al correo electrónico paula.parra@valormas.gov.co dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Es importante recordar que en la propuesta que se adjunta, están determinados los requisitos jurídicos y técnicos con los que deberá cumplir.
Adjunto se encuentran los siguientes anexos para diligenciar y firmar:

Anexos:

Formato Inhabilidades e Incompatibilidades.

Formato Autorización de tratamiento de datos personales.

Formato Certificación de lavado de activos y financiación del Terrorismo.

Quedamos muy atentos a cualquier inquietud,

Cordialmente,

Valor

Paula Cristina Parra Carmona
Profesional Especializada Grado 1
paula.parra@valormas.gov.co
Calle 42 # 52-27, Edificio Edatel, Piso 3 Sector Aranjuez
Medellín - Colombia

Este correo electrónico es confidencial y puede contener información privilegiada para el (los) destinatario(s) a quien(es) va dirigido. Si el lector de este mensaje electrónico no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está terminantemente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona quien envió y borrarlo definitivamente de su sistema.

Quantum Latino 2026

Medellín, 15 de octubre de 2026

Señor
David Orlando Quintero Jiménez
Gerente General
VALOR+ S.A.S.
Medellín, Antioquia

Asunto: Invitación a VALOR+ S.A.S. para vincularse como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026

Respetado señor Quintero:

Reciba un cordial saludo.

En nombre de TEC12 y de las organizaciones que hacen parte de la organización de Quantum Latino 2026, nos permitimos extenderle una cordial invitación a **VALOR+ S.A.S.** para vincularse como **Patrocinador Bronce** de la cuarta edición de este encuentro internacional sobre tecnologías cuánticas, que se llevará a cabo de manera híbrida los días **21, 22 y 23 de octubre de 2026, en Medellín, Colombia**.

Quantum Latino es una iniciativa orientada a fortalecer el ecosistema de tecnologías cuánticas en América Latina, generando un espacio de encuentro entre academia, industria, startups, gobiernos, inversionistas e investigadores. En sus ediciones anteriores, el evento ha reunido más de **1.800 participantes registrados, cerca de 200 speakers y más de 130 sesiones**, consolidándose como un espacio de conexión y desarrollo de la comunidad cuántica regional.

Durante tres jornadas se abordarán diferentes dimensiones del ecosistema cuántico. El primer día estará dedicado a la investigación y al intercambio académico; el segundo estará orientado a las aplicaciones de las tecnologías cuánticas en el gobierno y el sector privado, con participación de instituciones gubernamentales, inversionistas, startups y usuarios finales; y el tercer día estará dedicado a la divulgación, formación y acercamiento de las tecnologías cuánticas a diferentes públicos.

Una oportunidad estratégica para VALOR+

Consideramos que la participación de VALOR+ S.A.S., como actor vinculado al desarrollo empresarial y productivo de Antioquia, puede representar una oportunidad para acercarse a un campo tecnológico emergente que está adquiriendo una creciente importancia a nivel internacional.

Quantum Latino 2026

Las tecnologías cuánticas están abriendo nuevas posibilidades en áreas como la optimización, la inteligencia artificial, la ciberseguridad, la simulación, las finanzas, la logística y otros sectores estratégicos. En este contexto, espacios como Quantum Latino permiten conocer de primera mano el estado de desarrollo de estas tecnologías, identificar actores relevantes y explorar oportunidades de colaboración e innovación.

La participación de VALOR+ permitiría, entre otros aspectos:

- Posicionar a la organización dentro de un ecosistema tecnológico emergente con alcance nacional, regional e internacional.
- Fortalecer relaciones con universidades, centros de investigación, empresas, startups, inversionistas y entidades gubernamentales vinculadas al sector cuántico.
- Explorar oportunidades de innovación, inversión y desarrollo empresarial relacionadas con tecnologías cuánticas.
- Conocer experiencias y casos de aplicación de estas tecnologías en diferentes sectores productivos.
- Contribuir al desarrollo de capacidades y conocimiento alrededor de tecnologías estratégicas para el futuro.
- Fortalecer la presencia de Antioquia y Medellín como territorios vinculados al desarrollo y adopción de tecnologías emergentes.
- Participar en conversaciones sobre el futuro de la tecnología, el talento y las oportunidades que la economía cuántica puede generar para la región.

Propuesta de patrocinio Bronce

Para facilitar la vinculación de organizaciones al evento, Quantum Latino cuenta con diferentes categorías de patrocinio. La categoría Bronce tiene un valor de **USD 1.250**.

El patrocinio de **VALOR+ S.A.S.** incluye los siguientes beneficios y compromisos por parte de la organización del evento:

1. Ingresos al evento

El patrocinio Bronce incluye **tres (3) ingresos a Quantum Latino 2026 para representantes de VALOR+ S.A.S.**, para participar en las jornadas del evento los días 21, 22 y 23 de octubre de 2026.

2. Logo y perfil institucional

Se incluirán el logo y el perfil institucional de VALOR+ S.A.S. en el sitio web oficial del evento, dentro de la categoría **Patrocinador Bronce**. El logo y el perfil institucional permanecerán publicados después de finalizado el evento.

3. Visibilidad de marca

El logo de VALOR+ S.A.S. estará incluido en:

- La plataforma virtual del evento.
- Los banners oficiales durante el desarrollo del evento.
- Las redes sociales y comunicaciones oficiales de Quantum Latino 2026.
- Las piezas de comunicación posteriores al evento, incluido el brochure de resultados y estadísticas.

4. Artículo institucional en el newsletter

Se publicará un artículo institucional de VALOR+ S.A.S., cuyo contenido será de **libre elaboración por parte de VALOR+**, en una edición del newsletter de **noviembre o diciembre de 2026**.

El artículo también estará disponible en el sitio web y alojado en el blog de Quantum Latino, con **disponibilidad indefinida**.

5. Certificación de participación

Se entregará una constancia que acredite a **VALOR+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026**.

6. Memorias e informe posterior al evento

Después de finalizado el evento, se entregarán a VALOR+ S.A.S. las memorias y un informe final que incluirá:

- Las estadísticas básicas del evento.
- El número de asistentes.
- El impacto en redes sociales.
- Fotografías donde se evidencie la visibilidad de la marca VALOR+.

7. Manejo de imagen corporativa

El uso del logo, colores y demás elementos gráficos de VALOR+ se realizará conforme al **manual de identidad corporativa suministrado por la empresa**, garantizando una ubicación equitativa frente a los demás patrocinadores de la categoría Bronce.

Esta modalidad también contempla presencia en espacios de exposición y oportunidades de networking con otros actores del ecosistema.

8. Notificación oportuna de cambios

La organización de Quantum Latino 2026 notificará de inmediato y por escrito a VALOR+ S.A.S. cualquier cambio sustancial en la agenda, los conferencistas principales, el lugar de realización o las fechas del evento.

9. Retiro de marca

Una vez finalizados el evento y el periodo de vigencia del contrato, la organización de Quantum Latino se compromete a retirar o dejar de utilizar el logo, la imagen y los demás elementos de identidad corporativa de VALOR+ S.A.S. en piezas publicitarias futuras.

Se exceptúan las memorias históricas del evento, incluido el registro de patrocinadores de la edición 2026, el brochure de resultados y estadísticas, las publicaciones realizadas durante la vigencia del contrato y el artículo institucional alojado en el sitio web y el blog de Quantum Latino, que podrán permanecer disponibles como parte del archivo histórico del evento.

Más allá de los beneficios de visibilidad, consideramos que el principal valor de esta vinculación está en la posibilidad de que VALOR+ se acerque tempranamente a un ecosistema tecnológico en construcción, conozca sus principales actores y explore las oportunidades que pueden surgir para Antioquia y Colombia.

Estamos convencidos de que la construcción de un ecosistema cuántico latinoamericano requiere precisamente de la articulación entre gobierno, academia, empresas, inversionistas y organizaciones comprometidas con el desarrollo tecnológico y productivo de nuestros territorios.

Por lo anterior, sería para nosotros un honor contar con **VALOR+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026** y sumar su participación a este esfuerzo por posicionar a Medellín y a Latinoamérica en la conversación internacional sobre tecnologías cuánticas.

Adjuntamos el brochure institucional de Quantum Latino 2026, en el cual podrá encontrar información detallada sobre el evento, su programación y las diferentes alternativas de patrocinio.

Agradecemos de antemano su atención y consideración a esta invitación. Quedamos a su disposición para ampliar la información, presentar formalmente la propuesta y revisar conjuntamente las posibilidades de participación de VALOR+.

Cordialmente,

Equipo Organizador
Quantum Latino 2026
QURECA · TEC12 · INEXSU



Outlook

Documentación INEXSU SAS

Desde Administración Inexsu <administracion@inexsu.com>
Fecha Jue 15/10/2026 9:01
Para Paula Cristina Parra Carmona <paula.parra@valormas.gov.co>; Yamile Galeano <yamile@inexsu.com>

12 archivos adjuntos (2 MB)

PROCURADURIA INEXSU.pdf; CONTRALORIA INEXSU.pdf; propuesta_patrocinio_valormas.docx.pdf; Verificacion Certificado Cumplimiento SG-SST (2).pdf; Quantum Latino 2026 Sponsorship Agreement_Ehre Evolution.pdf; Quantum Latino 2026 Sponsorship Agreement_Universidad EIA.pdf; 14. FO13-DE-GDCO_Inhabilidades e incompatibilidades_v1.0.docx; 15. FO12-DE-GDCO_Autorización tratamiento de datos personales_v2.0 (1).docx; 16. FO14-DE-GDCO_Certificacion lavado de activos y financiación del terrorismo_v2.0.docx; 12. Consulta de Inhabilidades contra menores de 18 Felipe Pino.pdf; 8. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES.pdf; 9.CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.pdf;

Buenos días Paula,

Te comparto los documentos solicitados,

Quedamos atentos a tus comentarios,

INEXSU

Tatiana Cano

Auxiliar administrativa

administracion@inexsu.com www.inexsu.com

Outlook

RV: Invitación a presentar propuesta N° 110-206

Desde Paula Cristina Parra Carmona <paula.parra@valormas.gov.co>
Fecha Mié 14/10/2026 16:19
Para Carolina Gomez Jimenez <dir.comercial@valormas.gov.co>

18 archivos adjuntos (5 MB)

1.CAMARA DE COMERCIO INEXSU.pdf; 3. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL.pdf; 4. CEDULA FELIPE PINO.pdf; 5. RUT ACTUALIZADO INEXSU.pdf; 6. REDAM.pdf; 7. IMPLEMENTACIÓN SST.pdf; 8. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES.pdf; 9.CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.pdf; 10. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf; 11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf; 12. Consulta de Inhabilidades contra menores de 18 Felipe Pino.pdf; 13.Certificacion INEXSU S.A (1).pdf; 14. FO13-DE-GDCO_Inhabilidades e incompatibilidades_v1.0.docx; 15. FO12-DE-GDCO_Autorización tratamiento de datos personales_v2.0 (1).docx; 16. FO14-DE-GDCO_Certificacion lavado de activos y financiación del terrorismo_v2.0.docx; 17. Inexsu_Certificado_Experiencias (1).pdf; 18. CEDULA IRMA ELENA MUNERA SIERRA CONTADORA (1).pdf; 19. PROPUESTA ECONOMICA.pdf;

Valor
Paula Cristina Parra Carmona
Profesional Especializada Grado I
paula.parra@valormas.gov.co
Calle 42 # 52-27, Edificio Edatel, Piso 3 Sector Alpujarra
Medellín - Colombia

Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) va dirigido. Si el lector de este mensaje electrónico no es el destinatario, se le notifica que cualquier divulgación, copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le rogamos notificar inmediatamente a la persona que lo envía y borrarlo definitivamente de su sistema.

De: Administración Inexsu <administracion@inexsu.com>
Enviado: miércoles, 14 de octubre de 2026 8:49
Para: Paula Cristina Parra Carmona <paula.parra@valormas.gov.co>
Asunto: Re: Invitación a presentar propuesta N° 110-206

Buenos días, Paula

Espero que te encuentre muy bien.

A continuación, te comparto los documentos requeridos para presentar la propuesta 110-2026.

Quedo atenta a cualquier comentario.

Tatiana Cano
INEXSU
Auxiliar administrativa
administracion@inexsu.com www.inexsu.com

El mar, 13 oct 2026 a la(s) 5:05 p.m., Paula Cristina Parra Carmona (paula.parra@valormas.gov.co) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Actualmente la empresa Valor+ S.A.S, está interesada en recibir propuesta para: ***"Contratar la vinculación de Valor+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026".*** Es por este motivo que le solicitamos a la empresa que

usted representa, una propuesta de dichos servicios; para esto, se establece plazo hasta:

4.6. Cronograma del Proceso

Etapa	Fecha y hora
Envío condiciones de la contratación, vía correo electrónico.	Martes 13 de octubre de 2026
Presentación de la propuesta.	**Jueves 15 de octubre de 2026 hasta las 10:00 a.m.**

Se deberá tener en cuenta que la capacidad máxima de cada correo a enviar no deberá superar la capacidad de 15 MB, si los documentos adjuntos la superan, deben separarse en varios mensajes, **los archivos deben nombrarse con máximo 10 caracteres.**

NOTA: Los documentos de la propuesta deberán presentarse al correo electrónico paula.parra@valormas.gov.co dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Es importante recordar que en la propuesta que se adjunta, están determinados los requisitos jurídicos y técnicos con los que deberá cumplir.
Adjunto se encuentran los siguientes anexos para diligenciar y firmar:

Anexos:

Formato Inhabilidades e Incompatibilidades.

Formato Autorización de tratamiento de datos personales.

Formato Certificación de lavado de activos y financiación del Terrorismo.

Quedamos muy atentos a cualquier inquietud,

Cordialmente,

Valor

Paula Cristina Parra Carmona
Profesional Especializada Grado I
paula.parra@valormas.gov.co
Calle 42 # 52-27, Edificio Edatel, Piso 3 Sector Alpujarra
Medellín - Colombia

Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le rogamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema.

Outlook

Documentación INEXSU SAS

Desde Administración Inexsu <administracion@inexsu.com>
Fecha Jue 15/10/2026 9:01
Para Paula Cristina Parra Carmona <paula.parra@valormas.gov.co>; Yamile Galeano <yamile@inexsu.com>

12 archivos adjuntos (2 MB)

PROCURADURIA INEXSU.pdf; CONTRALORIA INEXSU.pdf; propuesta_patrocinio_valormas.docx.pdf; Verificacion Certificado Cumplimiento SG-SST (2).pdf; Quantum Latino 2026 Sponsorship Agreement_Ehre Evolution.pdf; Quantum Latino 2026 Sponsorship Agreement_Universidad EIA.pdf; 14. FO13-DE-GDCO_Inhabilidades e incompatibilidades_v1.0.docx; 15. FO12-DE-GDCO_Autorización tratamiento de datos personales_v2.0 (1).docx; 16. FO14-DE-GDCO_Certificacion lavado de activos y financiación del terrorismo_v2.0.docx; 12. Consulta de Inhabilidades contra menores de 18 Felipe Pino.pdf; 8. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES.pdf; 9.CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.pdf;

Buenos días Paula,

Te comparto los documentos solicitados,

Quedamos atentos a tus comentarios,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 09/10/2026 - 3:14:14 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0031041369 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kLsihukkJlnmlhEi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INEXSU S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	901929569-5
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-809614-12
Fecha de matrícula:	03 de Marzo de 2025
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	15 de Mayo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 59 # 50 A 63 Barrio Prado centro
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	administracion@inexsu.com
Teléfono comercial 1:	3003121270
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 59 # 50 A 63 Barrio Prado

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	centro MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	administracion@inexsu.com
Teléfono para notificación 1:	3003121270
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INEXSU S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 19 de febrero de 2025 del Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2025, con el No.7507 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada INEXSU S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de plataformas tecnológicas de educación que conectarán proveedores de conocimiento con personas y empresas interesadas en cursos, diplomados, tecnologías y carreras profesionales, tanto en el ámbito privado como el público.

Asimismo, la Sociedad prestará servicios de asesoría y gestión relacionados con la realización de exámenes teórico-prácticos para conductores, incluyendo la asistencia técnica para la habilitación, administración y procesamiento de dichos exámenes.

La Sociedad asesorará a entidades educativas, y brindará capacitación a docentes y maestros, orientándolos hacia modelos de educación moderna. Igualmente, ofrecerá servicios de orientación vocacional y profesional para educadores y estudiantes.

Adicionalmente la Sociedad efectuará y prestará servicios de educación, promoción, prevención, auditoria, asesoría técnica y en general los servicios de apoyo al desarrollo social en las diferentes áreas del sector productivo sean de derecho privado o público.

Dentro de su objeto, desarrollará actividades económicas de consultoría y servicios tecnológicos, tanto para entidades del sector privado, como público, así como para personas jurídicas o naturales que se dediquen a la comercialización de creaciones de contenido audiovisual.

Para la realización de su objeto, la Sociedad podrá, entre otras actividades:

A. Promocionar negocios tendientes a realizar su objeto social.

B. Capacitar a los usuarios de los servicios tecnológicos ofertados.

C. Proveer servicios de almacenamiento en nube.

D. Comercializar contenidos digitales.

E. Promover integraciones con agentes que participen en el mercado.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

No obstante, la sociedad podrá realizar cualquier acto o actividad ícita de comercio, en Colombia o en el exterior. En general, la sociedad tiene capacidad legal para realizar todas las actividades que de cualquier manera estén relacionados con su objeto social, así como para celebrar todo tipo de contratos, sin limitación alguna.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

PROHIBICIÓN DE SER GARANTE: Prohíbase a la sociedad ser garante de obligaciones de terceros y caucionar con bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que se trate de garantizar o caucionar obligaciones contratadas por compañías en las cuales sea propietaria, directa o indirectamente, del 50% o más de s acciones o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sobre las cuales hayan declarada situación de control siempre que así o decida la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$10.000.000.000,00
No. de acciones	:	10.000.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00
		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$1.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00
		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$0,00
No. de acciones	:	0,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL - NOMBRAMIENTO Y PERÍODO: La sociedad estará representada para todos y cualquier efecto, por un Representante Legal Principal, un ser designado por la Asamblea General de Accionistas por un término indefinido, pero podrá ser removido en cualquier momento por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: El Representante Legal Principal de la sociedad tendrá 1 suplente, quien será designado por la Asamblea General de Accionistas por un término indefinido, el cual actuará en las ausencias temporales o absolutas del representante legal principal y tendrá sus mismas atribuciones en estos casos. Igualmente podrá ser removido en cualquier momento por decisión de la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. El Representante Legal Principal y su suplente, cuando corresponda, estarán a cargo del manejo, administración y representación legal de la sociedad y tendrán las atribuciones y facultades propias del representante legal, en especial

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

las siguientes:

a. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales.

b. Representar a la Sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.

c. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.

d. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales.

e. Crear los empleos que juzgue necesarios, nombrar y remover a los empleados de la sociedad, salvo que esta función corresponda a la Asamblea General de Accionistas.

f. Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando lo estime conveniente o necesario, mantenerla informada del curso de los negocios sociales y suministrarle la información solicitada.

g. Presentar en las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, para la aprobación, el informe de gestión, el balance de fin de ejercicio, el detalle del estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de servicios públicos.

h. Las demás atribuciones legales y que le sean otorgadas mediante los presentes estatutos.

PARÁGRAFO 1. Salvo las limitaciones establecidas en los presentes statutos, se presume que el Representante Legal tiene atribuciones suficientes para ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato, y adoptar las determinaciones necesarias en pro del cumplimiento de los fines de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 19 de febrero de 2025 del Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2025, con el No.7507 del Libro IX, se designó a:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPE HERNANDEZ PINO	C.C. 1.037.638.893
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	WILSON ANDRES CASTAÑO CARDONA	C.C. 1.214.741.625

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Ext Acta No.1 del 21/05/2025 de Asamblea	21642 del 26/05/2025 del L.IX
Ext Acta No.2 del 19/11/2025 de Asamblea	44782 del 21/11/2025 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: HERNANDEZ PINO ANDRES FELIPE
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ADMINISTRADOR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 20/02/2025
DOCUMENTO: FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DEL 20 DE FEBRERO DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7509 03/03/2025

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

809614 12 INEXSU S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: 6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS)
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 20/02/2025
DOCUMENTO: FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DEL 20 DE FEBRERO DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7509 03/03/2025

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8551
Actividad secundaria código CIIU: 8559
Otras actividades código CIIU: 8560

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	CENTRO DE EDUCACION EN SALUD CEDES-MEDELLIN
Matrícula No.:	21-598884-02
Fecha de Matrícula:	23 de Septiembre de 2015
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Simple Establecimiento
Dirección:	Calle 59 50 A 63
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $238.731.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8551

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Recibo No.: 0031041369 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kLsihukkJlnmlhEi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141239730944

(415)7707212489984(8020) 000014123973094 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 9 5 6 9	5	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INEXSU S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 59 50 A 63 BRR PRADO CENTRO

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
administracion@inexsu.com		3 0 0 3 1 2 1 2 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 2 5 1 2 1 0	8 5 5 9	2 0 2 5 0 6 1 1	8 5 6 0	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-07 / 10:59:16AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ PINO ANDRES FELIPE
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239730944

(415)7707212489984(8020) 000014123973094 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 9 5 6 9	5	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descapitalizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 2 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 3 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 8 0 9 6 1 4 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 2 1 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 3 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

HERNANDEZ PINO ANDRES FELIPE

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239730944

(415)7707212489984(8020) 000014123973094 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 9 5 6 9	5	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 3 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 7 6 3 8 8 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	PINO	ANDRES	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 3 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 1 4 7 4 1 6 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTAÑO	CARDONA	WILSON	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 30-09-2026 09:54:24AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de octubre de 2026, a las 14:42:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019295695
Código de Verificación	9019295695261009144208

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de octubre de 2026, a las 11:08:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1037638893
Código de Verificación	1037638893261007110815

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304567874

PIB
14:43:38

Bogotá DC, 09 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INEXSU S.A.S. identificado(a) con NIT número 9019295695:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304412217

PIB
13:31:50

Bogotá DC, 07 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE HERNANDEZ PINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037638893:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:43:32 AM horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1037638893**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ PINO ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2026 01:37:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1037638893** y Nombre: **ANDRES FELIPE HERNANDEZ PINO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149160531** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1037638893 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/10/2026 11:02 AM

Código Verificación: **XACRVG4J53**

Válida hasta: **07/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:54:03 horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1037638893,** Apellidos y Nombres **HERNANDEZ PINO ANDRES FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **VALOR+ SAS**, con NIT **900969726-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:38:39 horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1037638893,** Apellidos y Nombres **HERNANDEZ PINO ANDRES FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INEXSU SAS**, con NIT **901929569-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 1028152 - 2025 - 1**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST

Nombre de la Empresa :	INEXSU SAS		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen Común
Tipo Documento Empresa :	NIT	Número de Documento	901929569
Nombre Representante Legal:	ANDRES FELIPE HERNANDEZ PINO		
Responsable SG-SST :	LISETTE PINO PULGARIN		
Periodo Correspondiente :	2025	Número Teléfonico fijo :	
Cantidad Trabajadores :	4		

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
1855101	**Riesgo I**	**FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL, INCLUYE LA EDUCACIÓN QUE SE OFRECE CON EL OBJETO DE COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR, SUPLIR CONOCIMIENTOS Y FORMAR ACADÉMICAMENTE A TRAVÉS DE CURSOS CON PROGRAMAS QUE TIENEN UN CARÁCTER ORGANIZADO Y CONTINUO,AUNQUE NO ESTÉN SUJETOS AL SISTEMA DE NIVELES Y GRADOS ESTABLECIDOS EN LA EDUCACIÓN FORMAL.**

VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables. con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica - Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales - Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	No cumple	0
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	No aplica	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No aplica	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						99.0

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO: Este documento certifica que la empresa arriba identificada ha cumplido verificablemente con los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en la normatividad colombiana vigente.

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Certificado 10/15/2026 8:33 AM
Fecha de Diligenciamiento : 4/1/2026

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito en su calidad de persona natural o jurídica, declara bajo la gravedad de juramento que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia; así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. **(sólo aplica en caso obrar como representante legal de una persona jurídica**) Como Representante Legal de la Sociedad, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni la Sociedad que Represento, ni los socios de ella, ni a nombre propio nos encontramos incursos en ninguna de ellas.

Sin perjuicio de lo anterior sírvase dar respuesta a las siguientes preguntas **(aplica para los representantes legales de una persona jurídica y para las personas naturales)**:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD	SI	NO
¿Ha participado en licitaciones, concursos o ha celebrado contratos con el Estado estando incurso en alguna inhabilidad?		x
¿Ha sido sancionado con la declaratoria de caducidad?		x
¿Ha sido sancionado mediante sentencia judicial a la pena de interdicción de derechos y funciones públicas o ha sido sancionado con la destitución?		x
¿Ostenta la calidad de servidor público?		x
¿Su cónyuge o compañero permanente o cualquier otra persona que se encuentre dentro de su segundo grado de consanguinidad o afinidad, ha presentado propuesta para el presente proceso?		x
¿Usted o cualquiera de los socios de la sociedad a la cual representa, tienen una relación por parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para el presente proceso? **(Sólo aplica para los representantes legales de sociedad distintas a las anónimas abiertas)**		x
¿Es socio de alguna sociedad de personas a la cual le hayan declarado la caducidad?		x
¿Ha sido declarado judicialmente responsable por la comisión de un delito, en contra de la Administración Pública o de cualquiera de los delitos y faltas que contempla la Ley 1474 de 2011, las demás normas que la modifican y reglamentan o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción ratificados por Colombia?		x
¿La sociedad a la cual representa ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno trasnacional?		x
¿Ha financiado campañas de candidatos del nivel departamental, efectivamente elegidos, por montos superiores al 2% de las sumas máximas a invertir?		x
¿Los socios sociedad a la cual representa, los miembros de junta directiva han financiado directamente o por interpuesta persona campañas de candidatos del nivel departamental, efectivamente elegidos, por montos superiores al 2% de las sumas máximas a invertir?		x
¿Tiene algún vínculo de parentesco, hasta del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún servidor público de Valor + S.A.S del nivel directivo, asesor, o con las personas que ejerzan el control interno o con algún miembro de su junta directiva?		x
¿Su cónyuge o compañero permanente es servidor público de Valor + S.A.S del nivel directivo, asesor, o ejerce el control interno, o es miembro de su junta directiva?		x

¿En los últimos dos años, ejerció cargos del nivel directivo en entidades del Estado o en sociedades en las cuales haya estado vinculado bajo cualquier título, que prestaran sus servicios en un sector relacionado con el objeto de la presente contratación?		X
¿Tiene algún vínculo de parentesco en el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil, con alguna persona que, en los últimos dos años, ejerció cargos del nivel directivo en entidades del Estado o en sociedades en las cuales haya estado vinculado bajo cualquier título, que prestaran sus servicios en un sector relacionado con el objeto de la presente contratación?		X

De igual manera, autorizo expresamente a **VALOR + S.A.S**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, autorizo a **VALOR + S.A.S** para que proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

Con la firma del presente documento, me obligo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos los socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas **(sólo aplica en caso de obrar como representante legal de una persona jurídica**).

Adicionalmente manifiesto que ni la Sociedad, ni los socios, ni mi persona a la firma del presente documento hemos sido sancionados por cuestiones penales, fiscales y/o disciplinarias **(sólo aplica en caso de obrar como representante legal de una persona jurídica**).

Dado en el Municipio de Medellín, a los 15 DE OCTUBRE DEL 2026

Andres Felipe Hernández pino
Nombre completo y firma
CC. 1.037.638.893
Representante Legal **Andres Felipe Hernández pino**
Empresa y NIT. **901929569**

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **VALOR + S.A.S** de que:

1. **VALOR + S.A.S.** actuará en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales de los cuales soy titular y que, podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la empresa que se encuentra disponible en la página de la superintendencia de industria y comercio www.sic.gov.co y en la página www.valormas.gov.co.

2. Los datos personales que serán recolectados por **VALOR + S.A.S** son entre otros y sin limitarse a ellos (nombre, cedula, dirección de residencia, teléfono residencia, número de teléfono celular, huella digital, profesión, empresa donde labora, información financiera). El tratamiento de dichos datos personales obedecerá a las finalidades relacionadas al cumplimiento del objeto social de la empresa, entre ellas:

   a. Facilitar la prestación, comercialización y consultoría de soluciones integrales para la administración y gestión de la información, recursos y comunicaciones.
   b. Realizar encuestas relacionadas con los servicios o bienes.
   c. Ofrecer y promocionar programas, actividades, noticias y servicios.
   d. Desarrollo de programas de fidelización.
   e. Conocer las necesidades y preferencias del cliente, para ofrecer mejores servicios.
   f. Contactar a través del teléfono, correo electrónico y correo físico.
   g. Lanzamiento de campañas publicitarias por correo electrónico, Marketing Digital, redes sociales, correo directo o telemercadeo propias de la empresa.
   h. Adelantar campañas de actualización de datos.
   i. Envío de las modificaciones a la Política, así como la solicitud de nuevas autorizaciones para el Tratamiento de los datos.
   j. Entre otras disposiciones contenidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales.
   k. Y en general todo lo que sea necesario para el desarrollo del objeto social de la empresa, respetando siempre los límites de la Constitución y la ley.

3. Los derechos como titular de datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, entre ellos: el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, en igual sentido se informa que es de carácter facultativo responder preguntas y otorgar información que versen sobre datos sensibles.

4. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales de comunicación dispuestos por la empresa como: correo electrónico recepcion@valormas.gov.co o dirigiéndose personalmente a la dirección: Carrera 42 # 52-28 piso 3, Avenida Camellón de la Alpujarra – Edificio Edatel, Medellín-

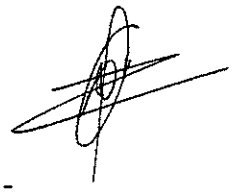
Antioquia y, observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la empresa, las cuales pueden ser revisadas en la página de la superintendencia de industria ay comercio www.sic.gov.co y en la página www.valormas.gov.co.

5. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico antes mencionado.

6. La empresa garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio me será informado previamente a la implementación de las nuevas políticas.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **VALOR + S.A.S** para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la empresa, conforme a los fines relacionados con su objeto social y para fines legales, contractuales, comerciales especificados en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La información dada para el tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en Medellin, al 15 de octubre del 2026



Firma: _

Nombre: Andres Felipe Hernández Pino

N° de Identificación: 1.037.638.893

CERTIFICACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Este documento tiene como propósito certificar a **VALOR + S.A.S**, que **INEXSU SAS** y cada uno de sus integrantes (cuando se trate de Proponente Conjunto), cuenta con un SISTEMA DE PREVENCION Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables.

Así las cosas, Yo, Andres Felipe Hernández pino, en mi calidad de representante legal de INEXSU SAS o en mi calidad de vinculado ___ contratista __x__ CERTIFICO que:

1. **INEXSU SAS.** da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
   Si_X___ No_____

2. **INEXSU.** cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.

   Si ___X__ No_____

3. ¿Ha estado involucrado **INEXSU** (y/o alguno de sus integrantes, accionistas, empleados y/o colaboradores) en investigaciones por violación a las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo?

   Si_____ No__X___

4. ¿Ha sido sancionado **INEXSU** (y/o alguno de sus integrantes, accionistas, empleados y/o colaboradores) o alguno de sus empleados o directivos por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo?

   Si_____ No____X_

Manifiesto que autorizo a VALOR+ SAS para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCION Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO por parte nuestra.

Fecha: 15/10/2026

FIRMA

Nombre: Andres Felipe Hernández pino Teléfono: 3138252054 Dirección: calle59#50ª-63

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CONTRATACIÓN DIRECTA.

Objeto: *"Contratar la vinculación de Valor+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026".*

De conformidad con el Manual Interno de Contratación, en especial lo dispuesto por el *"Artículo 16° **CONTRATACIÓN DIRECTA**: Es la modalidad de contratación mediante el cual se cursa invitación a un proveedor para que presente propuesta a Valor+ S.A.S., de conformidad con las exigencias, requisitos y demás condiciones dispuestas en la invitación."*

El día 13 de agosto de 2026, se envió por correo electrónico el documento *"INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA N° 110-2026"*, a **INEXSU S.A.S.** identificada con NIT.901.929.569-5, la cual se dedica a la formación para el trabajo, educación técnica laboral, cursos cortos y diplomados (en modalidades presencial, virtual y mixta).

Esta empresa envió correo con documentos y propuesta los días 14 y 15 de octubre de 2026, esto, en el plazo determinado por Valor+.

A continuación, se relacionan los valores ofertados:

Propuesta de patrocinio Bronce

Para facilitar la vinculación de organizaciones al evento, Quantum Latino cuenta con diferentes categorías de patrocinio. La categoría Bronce tiene un valor de **USD 1.250**.

Valor+ sólo evaluará la oferta del oferente si está en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación en mención, para lo cual, se establecieron los siguientes requisitos mínimos de participación:

1. VALIDACIÓN JURÍDICA:

A continuación, se realiza la verificación y cumplimiento de requisitos de participación allegados:

ÍTEMS DE EVALUACIÓN		INEXSU S.A.S.
N°	Documentos	Cumple/No cumple
1	Certificado de existencia y representación legal del proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la presentación de la oferta.	Cumple
2	Acta de Junta o Asamblea de Accionistas del Proponente que autoriza al representante legal para presentar oferta y firmar contrato (si aplica)	N/A

3	Certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), expedido por el representante legal y/o contador o revisor fiscal (adjuntando copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del contador) o Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales.	Cumple
4	Copia de la cédula de ciudadanía del Proponente o su Representante Legal, cuando sea persona jurídica.	Cumple
5	Copia del registro único tributario – RUT	Cumple
6	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, la consulta del certificado deberá atender al nombre e identificación del representante legal.	Cumple
7	Certificado de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, emitido por la ARL o el Ministerio del Trabajo, con vigencia no mayor a noventa (90) días antes de la presentación de la oferta.	Cumple
8	Certificado Antecedentes fiscales (representante legal y persona jurídica).	Cumple
9	Certificado Antecedentes Disciplinarios (representante legal).	Cumple
10	Certificado Antecedentes judiciales Representante legal.	Cumple
11	Certificado Antecedentes Medidas correctivas representante legal.	Cumple
12	Certificado delitos sexuales contra menores de 18 años.	Cumple
13	Certificación Bancaria.	Cumple
14	Formato Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Jurídica diligenciado.	Cumple
15	Formato Autorización tratamiento de datos diligenciado.	Cumple
16	Formato Certificación de lavado de activos y financiación del Terrorismo diligenciado.	Cumple

2. VALIDACIÓN TÉCNICA:

Por otra parte, el proveedor deberá acreditar lo siguiente: experiencia aportando dos (2) o más certificaciones/contratos relacionados con el objeto de la presente contratación, bien sea con entidades del sector público o privado, cuya cuantía sea igual o superior al valor del presupuesto estimado.
A continuación, se relacionan las certificaciones aportadas:

Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Cumple/No cumple
EHRE EVOLUTION	Quantum Latino 2026 es la cuarta edición del evento cuántico regional organizado en formato híbrido desde Medellín, Colombia, del 21 al 23 de octubre de 2026. El evento busca conectar a academia,	Gold / Oro USD 7,000	21-23 de octubre de 2026	Cumple

	industria, startups, inversionistas, gobierno y público interesado para promover el desarrollo del ecosistema cuántico en América Latina.			
Universidad EIA, representada legalmente por Olga Lucía Ocampo Toro	Quantum Latino 2026 es la cuarta edición del evento cuántico regional organizado en formato híbrido desde Medellín, Colombia, del 21 al 23 de octubre de 2026. El evento busca conectar a academia, industria, startups, inversionistas, gobierno y público interesado para promover el desarrollo del ecosistema cuántico en América Latina.	Aporte en especie de espacios dentro de la Universidad EIA sede Envigado y transporte terrestre entre Medellín y el lugar del evento a cambio de los beneficios contenidos en el Paquete Platino especificado en el Anexo A. Platino USD 10,000	21-23 de octubre de 2026	Cumple

Adicional, aporta certificaciones de COORDINADORA, donde desarrollo un semillero de Programación Backend; de Empresa de Parques y Eventos de Anrtioquia – ACTIVA, donde prestó servicios logísticos para el evento "bootcamp - eco crea" del instituto de cultura y patrimonio de antioquia, a cargo de los recursos del contrato interadministrativo 089 de 2025 y docuemnto emitido por la Fundación Días para Contar. Donde señalan que desarrollaron diferentes eventos y actividades de formación durante el primer semetre de 2026.

3. VALIDACIÓN ECONÓMICA:

Para los procesos de Contratación Directa, se seleccionará el contratista o proveedor que cumpla con los factores jurídicos, técnicos y, respecto al factor económico, este no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la entidad.

Una vez verificada la oferta presentada por la empresa **INEXSU S.A.S.,** se encuentra que el valor ofertado se ajusta al presupuesto oficial fijado para el presente proceso de contratación, el cual es por la suma de hasta: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($5.165.625) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 1431 del 29 de septiembre de 2026.

4. CONCLUSIÓN

Del anterior análisis se concluye, que la oferta presentada por la empresa **INEXSU S.A.S.**, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y, en consecuencia, se recomienda la aceptación de la oferta presentada.

Comité Evaluador:

PAULA CRISTINA PARRA CARMONA
Rol Jurídico

CAROLINA GÓMEZ JIMÉNEZ
Rol Técnico

Outlook

Contrato 377-2026

Desde Paula Cristina Parra Carmona <paula.parra@valormas.gov.co>

Fecha Mar 20/10/2026 15:24

Para Administración Inexsu <administracion@inexsu.com>; Administración Inexsu <administracion@inexsu.com>

CC Carolina Gomez Jimenez <dir.comercial@valormas.gov.co>

1 archivo adjunto (740 KB)

CONTRATO 377-2026 FECHADO Y FIRMADO.pdf;

Cordial saludo,

Se envía contrato N° 377-2026, cuyo objeto es "*Contratar la vinculación de Valor+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026*", lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Manual de Contratación Interno, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 01 de octubre de 2022, modificado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 15 de abril de 2024, modificado a su vez por el Acuerdo de Junta Directiva N° 002 del 26 de septiembre de 2024, y posteriormente modificado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2025, y desarrollado por la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024, modificada por la Decisión Empresarial N° 084 del 30 de septiembre de 2024 y modificada a su vez por la Decisión Empresarial N° 128 de 2025, en lo que respecta a *"Instructivo del Manual de Contratación.*

Cordialmente,

Paula Cristina Parra Carmona
Profesional Especializada Grado I
paula.parra@valormas.gov.co
Calle 42 # 52-27, Edificio Edalel, Piso 3 Sector Alpujarra
Medellín - Colombia

Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema.

F-GIC-02
Versión: 02

Medellín, 20 OCT 2026

Señor
ANDRES FELIPE HERNÁNDEZ PINO
Representante legal
INEXSU S.A.S.
NIT. 901.929.569-5

Asunto: Aceptación de la oferta

CONTRATO N° 377-2026

Respetado Señor,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Manual de Contratación Interno, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 01 de octubre de 2022, modificado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 15 de abril de 2024, modificado a su vez por el Acuerdo de Junta Directiva N° 002 del 26 de septiembre de 2024, y posteriormente modificado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2025, y desarrollado por la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024, modificada por la Decisión Empresarial N° 084 del 30 de septiembre de 2024 y modificada a su vez por la Decisión Empresarial N° 128 de 2025, en lo que respecta a "*Instructivo del Manual de Contratación*", me permito manifestarle que, una vez surtido el trámite de recepción de la oferta dentro del proceso de **Invitación a Presentar Propuesta N° 110-2026,** remitida por nuestra empresa, la propuesta por usted presentada reúne todos los requisitos exigidos y en consecuencia esta **ha sido aceptada**.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

OBJETO: Contratar la vinculación de Valor+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026.

ALCANCE: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará y garantizará para Valor+ Lo siguiente:

La vinculación de Valor+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026 comprenderá los beneficios establecidos por el organizador para esta categoría de patrocinio, **incluyendo entrega de memorias y certificación del evento.**

Detalles del Evento:

- **Evento:** QUANTUM LATINO 2026 CUARTA EDICIÓN
- **Modalidad:** Conferencia Híbrida – Medellín, Colombia
- **Fechas:** Del 21 al 23 de octubre de 2026.
- **Lugar:** Universidad EIA (Medellín, Colombia) y modalidad virtual.
- **Organizadores:** QURECA, TEC12 e INEXSU.
- **Horario:** Para los días 21 y 22 de octubre, será de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. y para el día el 23 de octubre, será de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

- **Inclusión del logo y perfil institucional de Valor+ S.A.S. en el sitio web oficial de Quantum Latino 2026**, dentro de la sección correspondiente a los patrocinadores categoría Bronce. El perfil incluirá una descripción institucional de la compañía.
- **Inclusión del logo de Valor+ S.A.S. en la plataforma virtual del evento**, teniendo en cuenta que Quantum Latino 2026 se desarrollará bajo una modalidad híbrida (presencial – virtual).
- **Permanencia del logo y perfil institucional en el sitio web de Quantum Latino**, incluso después de finalizado el evento, quedando Valor+ identificada dentro de los patrocinadores de la respectiva edición, de manera similar a como actualmente permanecen visibles los patrocinadores de ediciones anteriores.
- **Visibilidad de la marca durante el evento mediante la inclusión del logo en los banners oficiales**.
- **Inclusión del logo de Valor+ S.A.S. en las redes sociales y comunicaciones oficiales del evento**, incluyendo piezas posteriores como el brochure que se elabora con las estadísticas y resultados de la edición.
- **Publicación de un artículo de Valor+ S.A.S. en el newsletter de Quantum Latino**, cuyo contenido será de libre elaboración. La publicación del artículo está prevista **posterior al evento, en una edición del newsletter correspondiente a noviembre o diciembre de 2026.**
- El artículo será publicado tanto **en el sitio web**, y adicionalmente quedará alojado en el blog de la página de Quantum Latino, con disponibilidad indefinida.
- **Tres (3) ingresos al evento Quantum Latino 2026** para representantes de Valor+ S.A.S.

Adicional deberá cumplir y entregar a Valor+ lo siguiente:

1. **Certificado de participación:** Entrega de una constancia que acredite a la empresa como Patrocinador Bronce.
2. **Informe post-evento:** Envío de un reporte final con métricas básicas (número total de asistentes, impacto en redes sociales y fotografías del evento donde sea visible la marca).
3. **Respetar el manual de imagen de la marca:** Utilizar los logotipos, colores y artes de Valor+ S.A.S. siguiendo estrictamente las guías de identidad corporativa suministradas por la empresa, sin alterarlos ni modificarlos sin autorización previa.
4. **Ubicación equitativa:** Ubicar el logotipo de la empresa en igualdad de condiciones (mismo tamaño, visibilidad y orden alfabético o de confirmación) respecto a los demás patrocinadores de la misma categoría Bronce.
5. **Notificación oportuna de cambios:** Avisar de inmediato y por escrito a Valor+ S.A.S. sobre cualquier cambio sustancial en la agenda, los conferencistas principales, el lugar de votación o las fechas del evento.
6. **Retiro de marca:** Comprometerse a retirar o dejar de usar la imagen de Valor+ S.A.S. en piezas publicitarias futuras una vez finalizado el evento y el periodo de vigencia del contrato (excepto en las memorias históricas del evento).

PLAZO: Será desde la suscripción de la orden de iniciación hasta el 31 de diciembre de 2026. Dentro de este plazo se contemplan las siguientes etapas:

Etapa Académica: Entre el 21 y el 23 de octubre 2026 (Desarrollo del Evento).

Etapa de Publicación del artículo y otros entregables: Entre los meses de noviembre y diciembre del 2026 (etapa administrativa) comprende el término posterior al evento para la entrega del certificado, las memorias, la publicación del artículo.

VALOR: El valor del contrato se establece por la suma de hasta CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($5.165.625) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 1431 del 29 de septiembre de 2026.

PARÁGRAFO: Tarifas: Las tarifas de los servicios corresponden a las ofrecidas por el contratista y aceptadas por la entidad, mismas que hacen parte integral del presente contrato y que fueron presentadas en la oferta; además se relacionan a continuación:

Propuesta de patrocinio Bronce

Para facilitar la vinculación de organizaciones al evento, Quantum Latino cuenta con diferentes categorías de patrocinio. La categoría Bronce tiene un valor de **USD 1.250**.

Estampillas 7.3%: En cumplimiento de la normativa legal e institucional aplicable a las contrataciones de la entidad, se contempla el monto correspondiente al **7.3%** por concepto de estampillas y deducciones de ley.

FORMA DE PAGO: Valor + S.A.S. cancelará al Contratista el valor del contrato mediante un único pago previa verificación del cumplimiento técnico (inscripción de los participantes), presentación de factura y visto bueno del supervisor del contrato.

Los anteriores pagos se efectuarán previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) de los últimos seis (6) meses, certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente actualizado, informe de ejecución de la prestación de servicios con sus respectivos soportes y visto bueno del supervisor del contrato.

RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación alguna con el proveedor, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de esta y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024 y teniendo en cuenta que el valor establecido para el presente proceso de contratación no supera los treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se prescindirá de la exigencia de la garantía única de cumplimiento. Además, los riesgos identificados se pueden mitigar mediante la forma de pago establecida, pues este se realizará una vez se haya presentado y aprobado por parte de la supervisión el respectivo informe de actividades y sus anexos.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato es la señora **CAROLINA GÓMEZ**

JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.152.435.100

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:

1. Estudio de Conveniencia.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 1431 del 29 de septiembre de 2026.
3. Invitación a Presentar Propuesta N° 110-2026
4. Propuesta presentada con sus anexos.

Cordial saludo,

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ
Gerente General
Valor+ S.A.S.

Proyectó: Paula Cristina Parra Carmona **Cargo: Profesional Especializado**	**Revisó: : Hector Darío Yepes Vega** **Cargo: Director Jurídico Contractual**	**Aprobó: Luisa Fernanda Echeverri Villa** **Cargo: Secretaria General**

VALOR + S.A.S

900969726.2

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Vigencia 2026 Compromiso presupuestal No. 1766

Fecha de aprobación 20/10/2026

Beneficiario 901,929,569.5 INEXSU S.A.S.

Descripción

Contratar la vinculación de Valor+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $5,165,625 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	1431		**$**	5,165,625
101	GENERICO		Valor($)	1,960,428
Rubro	211128402120202008	Logistica corporativa GDN002 - DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO	**$**	1,960,428
101	GENERICO		Valor($)	1,140,684
Rubro	211128422120202008	Publicidad y propaganda GDN002 - DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO	**$**	1,140,684
101	GENERICO		Valor($)	2,064,513
Rubro	211227402120202008	Logistica corporativa GAAR001 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	**$**	2,064,513

Total compromiso	**$**	**5,165,625**
Total cancelaciones	**$**	**0**
Total definitivo	**$**	**5,165,625**

Revisó
LEIDY YASMIN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Aprobó
JOHN ALBERTO BLANDON CANO

ORDEN DE INICIACIÓN

CONTRATO	N° 377-2026
CONTRATANTE	**Valor+ S.A.S.** NIT. 900.969.726-2
CONTRATISTA	**INEXSU S.A.S** NIT. 901.929.569-5 **ANDRES FELIPE HERNÁNDEZ PINO** Representante Legal C.C. 1.037.638.893
OBJETO	Contratar la vinculación de Valor+ S.A.S. como Patrocinador Bronce de Quantum Latino 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	Será desde la suscripción de la orden de iniciación hasta el 31 de diciembre de 2026. Dentro de este plazo se contemplan las siguientes etapas: Etapa Académica: Entre el 21 y el 23 de octubre 2026 (Desarrollo del Evento). Etapa de Publicación del artículo y otros entregables: Entre los meses de noviembre y diciembre del 2026 (etapa administrativa) comprende el término posterior al evento para la entrega del certificado, las memorias, la publicación del artículo.
VALOR CONTRATO	La suma de hasta **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($5.165.625)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.
SUPERVISOR	**CAROLINA GÓMEZ JIMÉNEZ** C.C. 1.152.435.100

CAROLINA GÓMEZ JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.152.435.100, en calidad de SUPERVISORA designada por Valor+ S.A.S., de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 de la Decisión Empresarial N° 048 de 2024, suscribe la presente la presente orden de iniciación, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma, a los 20 OCT 2026

CAROLINA GÓMEZ JIMÉNEZ
Supervisora